



NOTA DE ÚLTIMO MINUTO 061
24 de marzo de 2015

COMITÉ NACIONAL DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
APRUEBA PLAN DE TRABAJO 2015 DE SUS COMISIONES ASESORAS

Con el objetivo de aprobar las agendas de la Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Comisión Técnica Nacional Asesora de Riesgos Tecnológicos – CNARIT, se reunió el Comité Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres.

El encuentro fue presidido por el Director General de la UNGRD, Carlos Iván Márquez Pérez, quien aprovechó esta primera sesión del Comité para socializar los acuerdos del Marco de Sendai y la importante participación de la delegación colombiana en el país nipón.

Frente al objetivo de la reunión se aprobaron cinco de los siete puntos del plan de trabajo 2015 de la Comisión Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres. De igual forma, se creó una mesa de trabajo para tratar el tema de Protección Financiera la cual inicialmente estará conformada por la Unidad, Fasecolda, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.

Desde el enfoque de intervención prospectiva se acordó trabajar en conjunto con el Ministerio de Vivienda para la promoción de la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y la identificación de las dificultades presentadas en su implementación. Así mismo, se dará asesoría técnica a las entidades que conforman el Comité del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático – PNACC, para su socialización.

Por su parte, la agenda propuesta por la Comisión Técnica Nacional Asesora de Riesgos Tecnológicos – CNARIT, fue aprobada en su totalidad, en donde se destaca el apoyo que se dará al Ministerio de Minas y Energía, la Dimar y ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales) para la actualización del Plan

Nacional de Contingencia por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

Así mismo, se apoyarán los procesos adelantados por el Ministerio de Ambiente con relación a las recomendaciones presentadas por la OCDE frente a accidentes químicos y el sostén a la reglamentación del artículo 42 de la Ley 1523